



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2021-00200-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAURICIO HERNANDEZ VARGAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES. contestó en legal forma según el artículo 31 del C.P.T.S.S., la demanda de la referencia el día 12 de mayo de 2021, en los mismos términos recorrió el traslado la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A, el día 8 septiembre de 2021, por lo tanto, se admitirán las contestaciones, y se fijará el día 7 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

R E S U E L V E:

1°) ADMÍTASE las contestaciones de la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A. a través de sus apoderados judiciales por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

2°) FÍJESE el día 7 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

3°) REQUIÉRASE a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

4°) TÉNGASE a la Dra. INES ESTEFANIA BARROS REDONDO, como apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, para los fines del poder conferido.

5°) TÉNGASE al Dr. OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO, como apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A., para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0b37ec8c4d22a07fe086de2851482e2f62202f2655504e4631edd503040d09**

Documento generado en 16/02/2022 05:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>